

San Quintín, B. C. a 15 de Marzo de 2022.

El Concejo Municipal Fundacional De San Quintín, Baja California, por conducto del Concejal Presidente, Jorge Alberto López Peralta y de la Secretaria General, Lic. Yossagen González Vega, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 10 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, y los artículos 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y demás aplicables del Reglamento de Jueces Calificadores para el Municipio de Ensenada, aplicado de manera supletoria conforme al artículo 27, fracción VI de la Ley del Régimen Municipal, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

### PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES CALIFICADORES

La presente Convocatoria está dirigida a todos los Licenciados en Derecho interesados en ejercer la función de Juez Calificador del Municipio de San Quintín, Baja California, al concurso de oposición para su designación, de conformidad con las siguientes.

## B A S E S

### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La participación en el concurso de selección de jueces calificadores para el Municipio de San Quintín, Baja California.

### SEGUNDA: EL NÚMERO DE PLAZAS VACANTES PARA LAS CUALES SE CONCURSA.

Se concursan 4 (cuatro) plazas para ocupar el cargo de jueces calificadores para el Municipio de San Quintín Baja California

### TERCERA: DE LOS REQUISITOS.

- I. Cumplir con el proceso de selección, detallado en la presente convocatoria.
- II. Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- III. Contar con residencia mínima de 5 años en el municipio de San Quintín.
- IV. Tener título profesional de Licenciado en Derecho, debidamente registrado ante la autoridad correspondiente.
- V. Contar con Cédula Federal y Estatal profesional que extienda la Dirección General de Profesiones, así como el Departamento de Profesiones del Estado, como Licenciado en Derecho.
- VI. Contar como mínimo con 3 años de ejercicio profesional anteriores a la solicitud, y contar con honradez y buena reputación.
- VII. Carta de no antecedentes penales.
- VIII. Carta de no inhabilitación, emitida por el Gobierno del Estado de Baja California.
- IX. No ser ministro de ningún culto religioso.
- X. No ocupar puestos directivos en partido político alguno.
- XI. Gozar de reconocido prestigio y solvencia moral en la comunidad.

Para acreditar las fracciones IX, X y XI bastará la manifestación bajo protesta de decir verdad en la solicitud de ingreso al concurso de oposición.

### QUINTA: PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

Los interesados deberán presentar su solicitud acompañada de su Currículum Vitae, ante la Secretaría General del Concejo Municipal fundacional de San Quintín, en el domicilio ubicado en Calle Primera, Sin número, Fraccionamiento Ciudad San Quintín, en el horario comprendido de lunes a viernes de las 08:00 a las 17:00 horas, debiendo acompañarla de los siguientes documentos:

- a).- Copia certificada del acta de nacimiento.
- b).- Carta de residencia expedida por la autoridad municipal.
- c).- Original y copia simple de su título de Licenciado en Derecho, debidamente registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y ante el Departamento de Profesiones del Gobierno del Estado.
- d).- Copia certificada de la cédula profesional que le hubiese extendido la Dirección General de Profesiones, así como el Departamento de Profesiones del Estado.
- e).- Original de constancia que expida alguna de las organizaciones de profesionales del derecho o abogado de reconocido prestigio y honorabilidad o alguna institución

dependencia pública, mediante la cual acredite que el interesado ha ejercido su profesión durante un periodo menor a tres años anteriores a la solicitud, tratándose de constancias expedidas por autoridades deberá contar con sello original de la misma.

f).- Constancia de no antecedentes penales.

Las solicitudes serán recibidas por un periodo de 10 (DIEZ) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria.

### SEXTA: EXAMEN DE OPOSICIÓN

El examen de oposición escrito tendrá verificativo el día 05 de abril del 2022; y el examen oral y la entrevista se llevará a cabo el día 07 del mismo mes y año, ambos a partir de las 09:00 horas en el recinto oficial del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín ubicado en calle primera, sin número, fraccionamiento ciudad de San Quintín, del Municipio de San Quintín, Baja California.

El examen de oposición escrito y oral versará sobre conocimientos teóricos prácticos de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Civil y Familiar, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley General de Seguridad Pública, Ley de Seguridad Pública para el Estado de Baja California, Código Penal para el Estado de Baja California, Código Unico Nacional de Procedimientos Penales, Ley de del Régimen Municipal, Bando de Policía y Gobierno, Reglamento de Tránsito para el Municipio de Ensenada, Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Ensenada, Reglamento Interior de la Subdirección de Policía y Tránsito del Municipio de Ensenada, Código de Ética para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Ensenada, Baja California, y en general de la reglamentación vigente en materia de Seguridad Pública.

### SÉPTIMA: JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador estará integrado de la siguiente manera:

- I. El titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del municipio de San Quintín, quien fungirá como presidente del jurado.
- II. La Secretaría General del Concejo Municipal Fundacional.
- III. Los Concejales de las Comisiones de Normatividad Jurídica y Administrativa, así como el de Seguridad Pública, Protección Civil y Juventud y Deporte.

IV. El Director de Seguridad Pública del Municipio de San Quintín.

V. De 1 a 3 representantes que hayan sido propuestos por Organismos o Universidades.

A fin de integrar a los representantes señalados en la fracción V, la Secretaría General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín remitirá la convocatoria mediante oficio, a los organismos de la sociedad civil con especial atención a los colegios, foros y barras de profesionales del derecho, así como las Universidades locales; invitándolos para que propongan de entre sus miembros, a quienes consideren con mayores méritos para formar parte del jurado. Las propuestas serán recibidas en Secretaría General, dentro de los TRES días hábiles posteriores a la notificación por oficio de la convocatoria. En el caso que no se reciban propuestas de los organismos invitados para la integración del jurado, se solicitará a la Comisión de Seguridad Pública, Protección Civil, Juventud y Deporte y a la Comisión de Normatividad Jurídica y Administrativa, que haga invitación directa a los abogados que considere más idóneos.

El Jurado deberá quedar integrado por lo menos quince días naturales antes de la fecha fijada para la celebración del primer examen de oposición, una vez integrado el Jurado Calificador, se hará del conocimiento de los interesados y del público en general los nombres de las personas que lo integran.

#### **SEXTA: DE LOS RESULTADOS DE EXÁMENES**

Las calificaciones de los exámenes deberán ser de rangos compatibles y se emitirán individualmente por cada sinodal, por cada aspirante y por cada materia

examinada.

Al final se glosarán los resultados para determinar el orden de aprobación, levantándose un acta que firmarán todos los integrantes del jurado. Esas calificaciones serán irrevocables y tendrán la finalidad de normar el criterio del Municipio para decidir la asignación o no, de las plazas concursadas.

#### **OCTAVA: DESIGNACIÓN DE LOS JUECES.**

En sesión de cabildo que habrá de celebrarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de los exámenes, se realizará la designación de los jueces calificadores.

El resultado de la designación quedará determinado por el Concejo Municipal será definitivo e inapelable, y será publicado en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad a más tardar 3 días hábiles después de la aprobación de cabildo.

#### **NOVENA: INICIO DEL CARGO.**

Una vez realizada la designación de Jueces Calificadores, estos serán capacitados por conducto de la Secretaría General del Concejo Municipal e iniciarán su encargo el 25 de Abril de 2022.

**DÉCIMA:** La publicación de la presente convocatoria se realizará en un periódico de mayor circulación dentro del Municipio, y en la página web institucional del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.

**DÉCIMA PRIMERA:** Todo lo no previsto en la presente convocatoria, así como lo que requiera interpretación o aclaración, será resuelto por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.

ATENTAMENTE



**LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA**  
CONCEJAL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD  
JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA.



**LIC. CELESTE GÓMEZ JUÁREZ**  
CONCEJAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,  
FINANZAS Y CATASTRO.  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD  
JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA



**LIC. SELVIO IBÁÑEZ GUZMAN**  
CONCEJAL DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD  
JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA



**LIC. ARNULFO SILVA MARTINEZ**  
CONCEJAL DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,  
PROTECCIÓN CIVIL, JUVENTUD Y DEPORTE.  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD  
JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA.



**LIC. YOSSAGEN GONZALEZ VEGA**  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL  
FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN